

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.546

Martes 9 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2311329

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES, INMIGRACIÓN Y DE CHILENOS EN EL EXTERIOR Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 192 exenta.- Santiago, 8 de noviembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución TRA N° 234/9/2022 y las resoluciones N° 1.622, de 2016 y N°s 2.181 y 2.347, ambas de 2022, todas del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican.

Considerando:

1. Que, la letra a) del artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, citado en los vistos, dispone respecto a la subrogación, que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, podrá determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la ley, en los cargos de exclusiva confianza.

2. Que, con fecha 8 de junio de 2016, a través de la resolución ministerial exenta N° 1.622, se estableció un orden de subrogancia para el cargo de Director General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 21.080, el cargo de Director General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior es de exclusiva confianza del Ministro de Relaciones Exteriores.

4. Que, por su parte, mediante el decreto N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades, el cual entró en vigencia el 11 de marzo de 2022.

5. Que, el citado decreto N° 41 contempla, en su artículo 40, a las distintas divisiones que se encuentran bajo la dependencia de la Dirección General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, a saber, la División de Política Consular; la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior; la División de Servicios Consulares; y la División de Migraciones.

6. Que, en tal contexto, es necesario actualizar el orden de subrogancia establecido a través de la resolución ministerial exenta N° 1.622 de 2016, en el sentido de que subrogarán al Director General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, los funcionarios que se desempeñen en calidad de Jefes de División de las Divisiones dependientes de la Dirección General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, según el orden de prelación contenido en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CVE 2311329

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Establézcase que, a contar de esta fecha, el orden de subrogancia del cargo de Director General de Asuntos Consulares, Inmigración y de Chilenos en el Exterior, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia:  
Jefe de la División de Política Consular.

Segundo orden de subrogancia:  
Jefe de la División Servicios Consulares.

Tercer orden de subrogancia:  
Jefe de la División para la Comunidad de Chilenos en el Exterior.

Cuarto orden de subrogancia:  
Jefe de la División de Migraciones.

2. Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, la resolución ministerial exenta N° 1.622, de 8 de junio de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Por razones impostergables de buen servicio el presente acto administrativo surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

